

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2017-MDT/A

El Tambo



VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 211-00-MDT/A de fecha 16 de junio de 2000, Informe N° 010-2017-MDT/GDUR/SGCCUR/ASAC, Informe Legal N° 676-2017-MDT/SGCCUR/LVIH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 211-00-MDT/A de fecha 16 de junio de 2000, se declara procedente la Recepción de Obras en progresivas de la Urbanización "El Jardín", a favor de la Inmobiliaria López e Hijos.



Que, mediante solicitud signado con Doc. N° 262445 y Exp. N° 135647 de fecha 15 de noviembre de 2017, el administrado LOPEZ GUIDO NESTOR ARTURO, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 211-00-MDT/A de fecha 16 de junio de 2000;

Que, conforme al artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 210.1 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". De lo señalado la rectificación no altera lo sustancial ni cambia la decisión, la misma se trata del error material consignado en cuadro de áreas y cuadro de lotización de la Resolución de Alcaldía N° 211-00-MDT/A de fecha 16 de junio de 2000;

Que, así mismo mediante Informe N° 010-2017-MDT/GDUR/SGCCUR/ASAC de fecha 20 de noviembre de 2017, opina procedente la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 211-00-MDT/A de fecha 16 de junio de 2000;

Que, de los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, es necesaria la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 211-00-MDT/A de fecha 16 de junio de 2000, en el extremo consignado en cuadro de áreas y cuadro de lotización de la resolución antes mencionada;



Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobada con Ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/CM;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 211-00-MDT/A de fecha 16 de junio de 2000, planos y memoria descriptiva que forman parte de la resolución antes mencionada, en el extremo del cuadro de áreas y cuadro de lotización consignado en la resolución antes mencionada, quedando redactado de la siguiente manera:

CUADRO DE LOTIZACIÓN

AREAS DE USO RESIDENCIAL: (MANZANA A-B-C-D-E-F-G- total 13,368.87 m²)

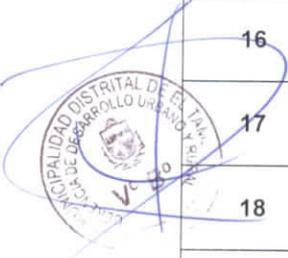
LOTE	Mz A	Mz B	Mz C	Mz D	Mz E	Mz F	Mz G
1	180,00	113,48	164,00	228,30	120,00	289,30	120,00
2	180,00	120,13	261,30	186,90	120,00	140,00	120,00
3	139,52	110,79		120,00	120,00	140,00	120,00
4	199,53	134,64		120,00	120,00	140,00	120,00
5	120,00	131,50		120,00	120,00	140,00	120,00



F

6	120,00	158,33		120,00	120,00	140,00	120,00
7	120,00	218,60		120,00	140,15	130,00	
8	120,00	130,00		120,00	180,08		
9	120,00	129,77		120,00	163,86		
10	125,41	130,00		120,00			
11	120,00	129,00		120,00			
12	120,00	129,00		120,00			
13	160,00	120,16		120,00			
14		120,00		120,00			
15		120,33		120,00			
16		120,00		120,00			
17		120,50		120,00			
18		120,00		120,00			
19		182,71		200,00			
20		131,00		120,00			
21		146,05					
22		120,00		120,00			
23		120,00		160,00			
24		120,00		120,00			
25		120,00		120,00			
26		120,00		120,00			
27		120,00		120,00			

[Handwritten signature]



28		164,53		120,00			
29				120,00			
30				120,00			
31				120,00			
32				120,00			
33				120,00			
34				120,00			
35				120,00			
SUMATORIA	Mz A	Mz B	Mz C	Mz D	Mz E	Mz F	Mz G
13.368,87	1.824,46	3.700,52	425,30	4.375,20	1.204,09	1.119,30	720,00

MANZANA X 01 LOTE y MANZANA Y 01 LOTE CON 1,865.82 m² LOTE PARA CLUBES



Mz X	Mz Y
1.241,80	624,02

6 LOTES VENDIBLES TOTAL 1,550.40 m² (LLAMADO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA RA 211-22-MDT/A.)

LOTE	VENDIBLE
1	786,00 m ²
2	61,43 m ²
3	237,83 m ²
4	180,00 m ²
5	158,77 m ²
6	126,37 m ²

2 LOTES ESTACIONAMIENTO I y II TOTAL 1,550.40 m² SUB DIVIDIDO EN:

ESTACIONAMIENTO I		309,44 m ²	Condición
LOTE A	115,39 m ²	uso vivienda	Transferible
LOTE B	194,04 m ²	uso vivienda	Transferible
ESTACIONAMIENTO II		860,46 m ²	
LOTE 1	135,00 m ²	uso vivienda	Transferible
LOTE 2	135,00 m ²	uso vivienda	Transferible

LOTE 3	112,50 m ²	uso vivienda	Transferible
LOTE 4	261,00 m ²	Estacionamientos privados	Transferible
LOTE 5	261,96 m ²	Estacionamiento patio común	Intransferible

3 LOTES DE TERRENO DE APORTES PARA EL ESTADO 3,542.55 m² condición intransferible:

APORTE	%	TERRENO
RECREACION	8%	2.345,40
EDUCACION	2%	595,25
OTROS FINES	2%	601,90

AREA CEDIDA A VIAS 6.473.06 m²

AREA CEDIDO AIRES DEL RIO SHULCAS 748.00 m²

AREA VIA MALECON 598.90 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 211-00-MDT/A de fecha 16 de junio de 2000.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado en su domicilio ubicado en el Jr. Abancay 722 – Huancayo, y demás áreas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE